

Sumario

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.778..... 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

Ejecución de Títulos Judiciales 77/2015-AN..... 4

Despido Objetivo Individual 444/2015..... 5

León núm. 2.

Seguridad Social 573/2015..... 6

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

– AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:

Formalización de contrato..... 7

Castrillo de Don Juan.

Expediente de modificación de créditos 2/2015..... 8

Dehesa de Romanos.

Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal reguladora..... 9

Dueñas.

Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras..... 10

Expediente de modificación de créditos 1/2015..... 11

Guardo.

Expediente de modificación de créditos..... 12

La Vid de Ojeda.

Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal reguladora..... 13

Mancomunidad de Alto Pisuegra.

Presupuesto definitivo ejercicio 2015..... 14

Mancomunidad de Valle del Pisuegra.

Presupuesto definitivo ejercicio 2015..... 15

Población de Campos.

Presupuesto definitivo ejercicio 2015..... 16

Revenga de Campos.

Presupuesto definitivo ejercicio 2015..... 17

Saldaña.

Notificación de emplazamiento a los interesados..... 18

Venta de Baños.

Aprobación definitiva de Ordenanza fiscal..... 19

Notificación a contribuyentes..... 21

Sumario

Villamuriel de Cerrato.	
<i>Licencia de Actividad</i>	22
Villaprovedo.	
<i>Corrección de error al anuncio publicado el día 16 de septiembre de 2015</i>	23
Villovieco.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2015</i>	24

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Amayuelas de Ojeda.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2016</i>	25
Junta Vecinal de Camasobres.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2016</i>	26
Junta Vecinal de Moarves de Ojeda.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2016</i>	27
Junta Vecinal de Piedrasluengas.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2016</i>	28
Junta Vecinal de Quintanatello de Ojeda.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2016</i>	29
Junta Vercial de San Pedro de Ojeda.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2016</i>	30
Junta Vecinal de Villanueva del Río.	
<i>Suspensión de operaciones de deslinde</i>	31

ANUNCIOS PARTICULARES:

Notaría de D^a Encarnación Fernández Portugal.	
<i>Acta de notoriedad</i>	32

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.778

La **Junta Vecinal de Olmos de Pisuerga**, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.778, en el término municipal de Herrera de Pisuerga, que afecta a 2.064 Ha. de terrenos correspondientes a los Montes de Utilidad Pública, números: 277 "La Dehesilla", con 274 Ha., y el 279 "San Zornil", con 590 Ha., ambos de la pertenencia de la Junta Vecinal de Olmos de Pisuerga, así como terrenos de libre disposición de las Juntas Vecinales de Olmos de Pisuerga y de Naveros de Pisuerga y fincas de particulares en la localidad de Olmos de Pisuerga, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente procede a la apertura de un período de información pública de *veinte días hábiles*, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente, en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 30 de octubre de 2015.- El Jefe del Servicio Territorial, José M^º Martínez Egea.

4255

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2015 0000352
ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 77/2015-AN
PROCEDIMIENTO ORIGEN: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 183/2015
SOBRE: ORDINARIO
DEMANDANTE: ROBERTO MORO APARICIO
ABOGADA: ROCÍO BLANCO CASTRO
DEMANDADO: BALLESTAS JUANILLO 2004, S.L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 77/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Roberto Moro Aparicio, contra la empresa Ballestas Juanillo 2004, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

- El embargo del bien propiedad de ejecutado Ballestas Juanillo 2004, S.L., que se describe del modo siguiente:
 - * Finca de Palencia número 20.308, del Registro de la Propiedad de Palencia número 3; (...). Finca de titularidad de Ballestas Juanillo 2004, S.L., con NIF: B-34.211.490, inscrita al tomo 3.021, libro 1.388, folio 68, alta 4, del Registro de la Propiedad número 3 de Palencia.
 - Y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 27.890,62 euros en concepto de principal, más otros 2.789 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y más otros 2.789 euros que se fijan provisionalmente en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.
- Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en Registro de la Propiedad de Palencia número 3, remitiéndose dicho mandamiento por fax, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.
- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:
 - 1º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados.
 - 2º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.
- Por lo que se refiere al apartado 2.-) del escrito presentado por el que se solicita el embargo de maquinaria que en el mismo se especifica, acuerdo, requiérase a la parte a fin de que especifique, marca/modelo/número de chasis/matriculas o cualquier otro dato identificador de las mismas, al objeto de poder proceder a su embargo, en legal y debida forma.

Notifíquese a las partes, (...).

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (...)- La Secretaria judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ballestas Juanillo 2004, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintiséis de octubre de dos mil quince.- La Secretaria judicial, M^a Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2015 0000873

DOI DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 444/2015

PROCEDIMIENTO ORIGEN: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 444/2015

SOBRE: DESPIDO

DEMANDANTE: MARÍA ISABEL RIBADA GARCÍA

ABOGADA: AMAYA RODRÍGUEZ SANZ

DEMANDADOS: ESPUMAS PALENCIA, S.A.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de M^a Isabel Risada García, contra Espumas Palencia, S.L, en reclamación por Despido, registrado con el núm. DOI 444/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Espumas Palencia, S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el ***día dieciséis de noviembre de dos mil quince, a las once cuarenta y cinco horas***, en C/ Menéndez Pelayo, 2-Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Espumas Palencia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Palencia, a veintiocho de octubre de dos mil quince.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

4241

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- LEÓN NÚM. 2

NIG: 24089 44 4 2015 0001724
SSS SEGURIDAD SOCIAL 573/2015
SOBRE: SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDANTE: FREMAP
ABOGADO: OCTAVIO IGNACIO ARENILLAS LARA
DEMANDADOS: INSS, TGSS, ESTRELLA VERDE

E D I C T O

D^a Raquel Martín Andrés, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fremap, contra INSS, TGSS, Estrella Verde, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número Seguridad Social 573/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Estrella Verde, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el **día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, a las once horas**, en Avda. Saenz de Miera, 6-Sala 009, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Estrella Verde, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a veintidós de octubre de dos mil quince.- La Secretaria judicial, Raquel Martín Andrés.

4219

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Anuncio de formalización de contrato

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 136/2015.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción: **“Obras de reforma de la nave de obras en la C/ Guipúzcoa”.**
- c) Lotes: SI N° NO
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45261000-4.
- e) Acuerdo Marco:
- f) Sistema dinámico de adquisiciones:
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, núm. 74.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de junio de 2015.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato:

5.- Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 202.479,34 €.
- Importe total: 245.000,00 €.

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 25/09/2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 23/10/2015.
- c) Contratista: ARCOR, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación:
 - Importe neto: 148.579,34 €.
 - Importe total: 179.781,00 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
 - 1. Oferta económica.
 - 2. Memoria de planificación de la obra en evitación de molestias al normal desarrollo de los trabajos de los operarios municipales.

Palencia, 30 de octubre de 2015.- El Concejal Delegado de Hacienda, David Vázquez Garrido.

Administración Municipal

CASTRILLO DE DON JUAN

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 25 de septiembre de 2015, el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General de 2015, con cargo al Remanente de Tesorería disponible, núm. 02/2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/104, de 5 de marzo, y artículo 20.3 del R. D. 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

CAPÍTULOS DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Previsión anterior</i>	<i>Modificaciones</i>	<i>Previsión final</i>
2	Gastos corrientes bienes y servicios	99.059,00 €	+ 5.000,00 €	104.059,00 €
4	Transferencias corrientes	16.200,00 €	+ 7.000,00 €	23.200,00 €
6	Inversiones reales	29.177,11 €	+ 13.800,00 €	42.977,11 €
	<i>Total modificaciones</i>		+ 25.800,00 €	

CAPÍTULOS DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Previsión anterior</i>	<i>Modificaciones</i>	<i>Previsión final</i>
8	Activos financieros	30.716,60 €	+ 25.800,00 €	55.816,60 €
	<i>Total modificaciones</i>		+ 25.800,00 €	

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Don Juan, 30 de octubre de 2015.- El Alcalde, Santiago Benito Bombín.

Administración Municipal

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados, a que se refiere el artículo 18 de dicho texto legal, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerarán aprobados definitivamente dicho acuerdo.

Dehesa de Romanos, 30 de octubre de 2015.- El Alcalde, Roberto Fernández Martín.

4251

Administración Municipal

DUEÑAS

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de octubre de 2015, el expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales del Impuesto y Tasas que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas, cuantías y otros aspectos:

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre circulación de vehículos de motor.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas, con finalidad lucrativa.
- Tasa por la prestación de los servicios de piscinas, instalaciones deportivas y otras.
- Tasa por licencias urbanísticas.
- Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dueñas, 30 de octubre de 2015.- El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

4246

Administración Municipal

DUEÑAS

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de Dueñas, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2015, del Presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos recaudados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Dueñas, 30 de octubre de 2015.- El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

4247

Administración Municipal

GUARDO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Guardo, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Guardo, 29 de octubre de 2015. - El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz

4249

Administración Municipal

LA VIZ DE OJEDA

EDICTO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados, a que se refiere el artículo 18 de dicho texto legal, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

La Vid de Ojeda, 28 octubre de 2015.- El Alcalde, Emilio Mata Gregorio.

4235

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DE ALTO PISUERGA

—
—
– Cervera de Pisuerga – (Palencia)
—

E D I C T O

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2015, acordó aprobar el Presupuesto General para este ejercicio, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2015, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes	135.849,56
<i>Total ingresos.....</i>	<i>135.849,56</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	2.430,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	133.369,56
3 Gastos financieros	50,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>135.849,56</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cervera de Pisuerga, 24 de octubre de 2015. - El Presidente, Simón Ramos Ramos.

4229

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DE VALLE DEL PISUERGA

—
—
– Cervera de Pisuerga – (Palencia)
—

E D I C T O

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2015, acordó aprobar el Presupuesto General para este ejercicio, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2015, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	15.100
4 Transferencias corrientes	4.125
<i>Total ingresos.....</i>	<u>119.235</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	1.510
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	17.425
3 Gastos financieros	300
<i>Total gastos.....</i>	<u>19.235</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cervera de Pisuerga, 24 de octubre de 2015. - La Presidenta, María Francisca Peña de la Hera.

4222

Administración Municipal

POBLACIÓN DE CAMPOS

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	52.300
2 Impuestos indirectos	3.500
3 Tasas y otros ingresos	19.300
4 Transferencias corrientes	44.000
5 Ingresos patrimoniales	3.400
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	18.000
<i>Total ingresos</i>	<u>140.500</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	37.405
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	62.565
4 Transferencias corrientes	17.030
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	23.500
<i>Total gastos</i>	<u>140.500</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto:
 1. Secretaría-Intervención. Habilitación de Carácter Nacional.

PERSONAL LABORAL:

- ♦ Denominación del puesto:
 - 2 Peones de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Población de Campos, 22 de octubre de 2015.- El Alcalde, Miguel Ángel Ramos García.

Administración Municipal

REVENGA DE CAMPOS

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	58.700
2 Impuestos indirectos	2.000
3 Tasas y otros ingresos	17.400
4 Transferencias corrientes	51.200
5 Ingresos patrimoniales	3.700
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	25.000
<i>Total ingresos</i>	<u>158.000</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	41.790
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	72.320
4 Transferencias corrientes	20.890
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	23.000
<i>Total gastos</i>	<u>158.000</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto:
1 Secretaría-Intervención. Habilitación de Carácter Nacional.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- ♦ Denominación del puesto:
2 Peones de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Revenga de Campos, 26 de octubre de 2015.- El Alcalde, Felicísimo García Quijano.

Administración Municipal

SALDAÑA

A N U N C I O

Notificación de emplazamiento a los interesados

Visto el recurso contencioso administrativo, Procedimiento Ordinario 203/2015 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Palencia, contra el Ayuntamiento de Saldaña, en relación con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2015 sobre "*Ratificación del acuerdo de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Saldaña*", ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Saldaña, oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Palencia, con petición de remisión del expediente objeto del mencionado recurso, así como la notificación de la mencionada resolución a los interesados, con el emplazamiento para que puedan comparecer y personarse ante el mencionado órgano judicial.

En cumplimiento de todo esto, se procede a la remisión del expediente referenciado, conforme al establecido en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y a la notificación para el emplazamiento a los interesados en el expediente, para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, si a su derecho conviniera, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Saldaña, 26 de octubre de 2015.- El Alcalde, Gerardo León Palenzuela.

4217

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11 de septiembre de 2015, sobre expediente de imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal núm. 28 de la Tasa por Actividades Infantiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se ha público el texto de la ordenanza:

“ORDENANZA FISCAL NUMERO 28.- TASA POR ACTIVIDADES INFANTILES.

Artículo 1º- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la “Tasa por actividades infantiles”, que se registrá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del citado Texto Refundido, en relación con el art. 20.4 del mismo texto legal.

Artículo 2º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la Tasa las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria que se beneficien de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Venta de Baños conforme a esta Ordenanza.

Artículo 3º- Devengo.

De conformidad con el art. 26 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, la presente Tasa se devengará cuando se produzca la admisión a las diferentes actividades.

Artículo 4º- Cuota Tributaria.

La cuantía de la presente Tasa presenta las siguientes tarifas:

- **ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

	TRIMESTRE	
	<i>Empadronados</i>	<i>No empadronados</i>
<i>1ª actividad</i>	45 €	50 €
<i>2ª actividad</i>	30 €	35 €
<i>3ª actividad</i>	18 €	23 €

El pago se efectuará al comienzo de cada trimestre.

- **ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CON DOS DIAS DE ACTIVIDAD SEMANAL**

El coste trimestral es de 60 euros para empadronados y de 75 euros para los no empadronados.

- **PROGRAMA DE OCIO PARA FINES DE SEMANA**

Empadronado/as..... 5 euros día (sábado)

No empadronados/as..... 6 euros día (sábado)

- **ACTIVIDADES TRIMESTRALES ESPECIALES**

Empadronado/a 5 euros actividad

No empadronado/a..... 6 euros actividad

• **CAMPAMENTO URBANO**

DÍAS	HORAS	TARIFA	
		Empadronados	No empadronados
1 mes	7 horas	90 €	95 €
1 mes	menos de 7	80 €	85 €
1 quincena	7 horas	60 €	65 €
1 quincena	menos de 7	50 €	55 €
Última semana JUNIO		20 €	25 €

* Para cualquiera de las actividades enumeradas anteriormente, si el número de solicitudes presentadas excede del número de plazas establecido para cada actividad tendrán preferencia en la admisión los niños/as empadronados en el municipio.

Artículo 5º.- Bonificaciones

- A) **Los miembros de familia numerosa** gozarán de una bonificación de una bonificación del 40% de la cuota tributaria, previa presentación del carné, tarjeta de familia numerosa o documento equivalente, vigente en la fecha de inscripción de la actividad y cuando todos sus miembros estén empadronados en este municipio.
- B) **Los niños con discapacidad reconocida igual o superior al 33%** tendrán una bonificación del 40% de la cuota tributaria. Dicha discapacidad deberá acreditarse mediante copia de de la declaración de la discapacidad.
- C) Tendrán derecho a una bonificación del 40% de la cuota tributaria, las unidades familiares que con la suma de emolumentos de todos sus miembros más las rentas personales, no alcancen el salario mínimo interprofesional añadiendo 30 euros por cada hijo o persona que conviva en el domicilio familiar y entendiéndose por unidad familiar a efectos de suma de emolumentos, los progenitores o tutores y demás miembros que tengan rentas.

Se tomará como referencia el saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas de la última declaración presentada.

* Dichas bonificaciones no serán acumulables.

Artículo 6º.- Obligación de pago.

El pago de la presente tasa se efectuará en el momento de una vez que hay sido admitido/a en la actividad y en las fechas que se establezcan, que serán comunicadas por el responsable de la actividad.

* La baja en la actividad sólo se producirá por enfermedad justificada; traslado de la unidad familiar fuera del municipio; quedando sujeta a la valoración de la correspondiente Comisión cualquier otra opción no reflejada anteriormente.

Dicha baja se realizará por escrito en el Ayuntamiento y dará derecho a la devolución de la parte proporcional de la tasa correspondiente al período que no se realice.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Venta de Baños, 28 de octubre de 2015.- La Alcaldesa, Rosa Mª Juanes Gutiérrez.

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

No habiendo sido posible la notificación a los contribuyentes que a continuación se indica, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se realiza a través del presente anuncio la siguiente notificación.

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	IMPORTE
CECELIA QUILUMBA FICHAMBA	C/ DUEÑAS, 18 - 5º C (47012-VALLADOLID)	10,00 €

I.B.I. RÚSTICA Y URBANA

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	IMPORTE
YOLANDA SANZ MÍNGUEZ	C/ FEDERICO MAYO, Nº 4 - A - 2º (34200-VENTA DE BAÑOS)	268,40 €

LICENCIA DE ACTIVIDAD AMBIENTAL

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	IMPORTE
ALCO ORGANIC, S.L.U.	C/ TRES EXPRESO. PARCELA 79 (34200-VENTA DE BAÑOS)	214,07 €

ANUNCIO PUBLICACIÓN B.O.P.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	IMPORTE
ALCO ORGANIC, S.L.U.	C/ TRES EXPRESO. PARCELA 79 (34200-VENTA DE BAÑOS)	30,04 €

Venta de Baños, 26 de octubre de 2015. - La Alcaldesa, Rosa María Juanes Gutiérrez.

4250

Administración Municipal

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Exp.: 15/0207.E (r. 15/0208.OM y 15/0191.G)

Por Ceva Production Logistics España, S.L.U., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de *“Almacén logístico de piezas y componentes de automoción”*, con emplazamiento en Autovía CL-610, Km. 3 (Pago de Majada Blanca - Referencia catastral 34225A507000070000IU y 001800100UM74H0001HG).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 23 de octubre de 2015.- El Alcalde, Jesús María García Ruiz.

4232

Administración Municipal

VILLAPROVEDO

EDICTO

Corrección de error

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, núm, 111, de 16 de septiembre de 2015, relativo al Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, por medio del presente se procede a su rectificación.

DONDE DICE:

Capítulo 7.- Transferencia de capital... 21.000,00 €.

DEBE DECIR:

Capítulo 6.- Inversiones reales..... 21.000,00 €.

Villaprovedo, 22 de octubre de 2015.- El Alcalde, Enrique Santander Aguilar.

4224

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

VILLOVIECO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos, tal y como a continuación se indica:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	32.100
3 Tasas y otros ingresos	10.900
4 Transferencias corrientes	25.355
5 Ingresos patrimoniales.....	5.145
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	14.500
<i>Total ingresos.....</i>	<u>88.000</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	19.425
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	41.125
4 Transferencias corrientes	10.450
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	17.000
<i>Total gastos.....</i>	<u>88.000</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto:
 1. Secretaría-Intervención. Habilitación de Carácter Nacional.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- ♦ Denominación del puesto:
 - 1 Peón de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villovieco, 21 de octubre de 2015. - El Alcalde, Manuel Eutiquio Garrachón Burgos.

4227

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE AMAYUELAS DE OJEDA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Amayuelas de Ojeda (Palencia), en sesión de 26 de octubre de 2015, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal de Amayuelas de Ojeda, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 de la Ley antes citada, pueden examinarlo y presentar reclamaciones que procedan ante el Pleno de esta Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Amayuelas de Ojeda, 26 de octubre de 2015.- El Presidente, Blas Fraile Mencia.

4215

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CAMASOBRES

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Camasobres (Palencia), en sesión de 26 de octubre de 2015, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal de Camasobres, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 de la Ley antes citada, pueden examinarlo y presentar reclamaciones que procedan ante el Pleno de esta Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Camasobres, 26 de octubre de 2015.- El Presidente, Abraham Díez Gaitón.

4213

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MOARVES DE OJEDA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Moarves de Ojeda (Palencia), en sesión de 26 de octubre de 2015, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal de Moarves de Ojeda, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 de la Ley antes citada, pueden examinarlo y presentar reclamaciones que procedan ante el Pleno de esta Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Moarves de Ojeda, 26 de octubre de 2015.- El Presidente, Luis Ángel Barón Bravo.

4216

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE PIEDRASLUENGAS

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Piedrasluengas (Palencia), en sesión de 26 de octubre de 2015, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal de Piedrasluengas, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 de la Ley antes citada, pueden examinarlo y presentar reclamaciones que procedan ante el Pleno de esta Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Piedrasluengas, 26 de octubre de 2015.- El Presidente, Constantino Gómez Pérez.

4214

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE QUINTANATELLO DE OJEDA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Quintanatello de Ojeda (Palencia), en sesión de 26 de octubre de 2015, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal de Quintanatello de Ojeda, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 de la Ley antes citada, pueden examinarlo y presentar reclamaciones que procedan ante el Pleno de esta Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Quintanatello de Ojeda, 26 de octubre de 2015.- El Presidente, Avelino Salvador Casado.

4212

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE OJEDA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de San Pedro de Ojeda (Palencia), en sesión de 26 de octubre de 2015, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal de San Pedro de Ojeda, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 de la Ley antes citada, pueden examinarlo y presentar reclamaciones que procedan ante el Pleno de esta Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

San Pedro de Ojeda, 26 de octubre de 2015.- El Presidente, Ramón Fernández Villalba.

4228

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DEL RÍO

SUSPENSIÓN DE OPERACIONES DE DESLINDE FINCA 5.002. POLÍGONO 20

Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 61.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, **se suspenden** las operaciones de deslinde de la parcela 5.002 del polígono 20, fijadas para el **día 9 de noviembre, a las nueve horas**, según la publicación realizada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 110 de fecha 14-09-2015.

Villanueva del Río, 22 de octubre de 2015.- La Presidenta, Ana María Jérez del Hierro.

4231

